

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00541-00 (ejecutivo)

Subsanado el libelo, y como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de **USA CO COLOMBIAN WORLDWIDE COURIER S.A.S.** contra **MARCO ANTONIO GARCÍA RENGIFO**, por las siguientes cantidades:

Cheque No. 60645-1

1. \$50.000.000.00, por concepto de capital y los intereses en mora causados desde el 16 de mayo de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Co.).

2. \$10.000.000.00, a título de la sanción establecida en el artículo 731 del Código de Comercio.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 cumpliendo las exigencias del inciso segundo, haciendo entrega del traslado y advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones (arts. 431 y 442 ibidem).

Se reconoce al abogado **MANUEL AUGUSTO RIVERA PINEDA** para actuar como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ac80fde7e6bf1cf7607e2a3fa0d7160362598d4b8e6db5da070d69cf2c7e9f8

Documento generado en 05/11/2020 10:34:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>